

ADENDA No 3.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-001-07-2010

OBJETO: CONSTRUCCION DE CIERRE DE PATIOS EN 1000 VIVIENDAS EN LA URBANIZACION FLOR DEL CAMPO MANZANAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11.

Cartagena de Indias, 18 de Agosto de 2010.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Alcance de Pliegos y en respuesta a observaciones presentadas al mismo, La Gerente y representante Legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "Corvivienda", procede a hacer la modificación del Proyecto del Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-001-07-2010**, en los siguientes aspectos:

1. Se modifica en el Capítulo **I.** primer ítem **"GENERALIDADES"**, numeral **1.4. "FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO"**, el valor del presupuesto oficial, que de conformidad con las revisiones hechas en campo, varió, por que las cantidades a ejecutar disminuyeron, y fueron modificadas mediante Adenda No 2, de fecha 10 de Agosto de 2010. El Presupuesto Oficial será el siguiente.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" ha estimado el presupuesto oficial en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLV(\$750.000.000,00)**, amparado y contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.300 de fecha 27 de Mayo de 2010, del rubro Vivienda Nueva, Código Presupuestal No 0239061001010603 expedido por el jefe de Presupuesto del Fondo de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana Distrital "Corvivienda".

2. En el Capítulo **I.** el ítem **2. DOCUMENTOS JURIDICOS**, el numeral **4.** Que habla de la Garantía de Seriedad de la Oferta, el segundo párrafo quedará así:

La Garantía deberá presentarse a través de una póliza constituida a favor del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", por un equivalente al 10% del presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación, vigente **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

3. El ítem numero **4. "CERTIFICADO DE EXPERIENCIA GENERAL"** del Capítulo **II.** SE SUBROGA el término MINIMO por MAXIMO, y quedará así:

**4. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA GENERAL. (CUMPLE O NO CUMPLE)
Formato No 9.**

El proponente debe demostrar experiencia general en la ejecución de este tipo de obras de la siguiente manera:

Haber ejecutado como MAXIMO cinco (5) contratos cuyo objeto sea Construcción de viviendas o edificaciones en los últimos cinco (5) años con corte a la fecha de cierre de la convocatoria y cuya sumatoria en valor **sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial para la presente convocatoria.**

El análisis de la experiencia se realizará teniendo en cuenta el monto en valor presente.

4. Se modifica el numeral **4.1.** al Capítulo **II.** el cual se denomina **"EXPERIENCIA ESPECÍFICA"** y quedará así:

4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICIA.

Haber ejecutado como mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea o incluya los ítems a ejecutar en el presente presupuesto de obra, esto es, Levante De Muros Bloque N°4 o más, Viga Cimiento 25x25cm mínimo y Columnas 10x20cm mínimo, en los últimos cinco (5) años con corte a la fecha de cierre de la convocatoria y cuya sumatoria en valor **sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial para la presente convocatoria.**

La experiencia General y Especifica no es excluyente, una de otra, ambos requisitos deben cumplirse para habilitar la ofertas.

5. Se Agrega al numeral **1.3.2. "VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (400 PUNTOS)"**, del ítem numero **1. "FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION"** del Capítulo **IV**; la siguiente valoración:

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de la siguiente forma:

Obtiene 400 PUNTOS el primer lugar en el orden de elegibilidad la propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media aritmética.

Obtiene 350 PUNTOS las propuestas que estén del 100% al 95% del valor de la media aritmética en orden descendente.

Obtiene 300 PUNTOS, a continuación en orden ascendente, las propuestas que se encuentren del 100% al 105% del valor de la media aritmética.

Obtiene 250 PUNTOS a continuación en orden descendente las propuestas que sean inferiores al 95% del valor de la media aritmética.

Obtiene 200 PUNTOS finalmente en orden ascendente las propuestas que superen el 105% del valor de la media aritmética.

6. Se Modifica el numeral **1.3.3. "MEJOR PORCENTAJE (%) DE GARANTIA ESTABILIDAD (200 PUNTOS)"**, del ítem numero **1. "FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION"** del Capítulo **IV**, al cual se le elimina el último punto que excluía de puntaje al de menor ofrecimiento y que quedará así:

▪ Igual al 30% del Valor del contrato	200 puntos
▪ Mayor del 25% y Menor del 30% del Valor del contrato	100 puntos
▪ Mayor del 20% y Menor o igual al 25% del Valor del contrato	50 puntos
▪ Igual al 20% del valor del contrato	0 puntos

7. Se Modifica la parte final del primer párrafo del numeral **1.3.4. "VALORACIÓN ITEMS REPRESENTATIVOS"**, del ítem numero **1. "FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION"** del Capítulo **IV**, y las formulas propuestas en este punto, se modifican y quedarán así:

En el primer párrafo del numeral, se elimina la parte final y este quedara así:

Para el grupo de propuestas hábiles, a cada uno de los ítems más representativos se les hallará la media Geométrica G, utilizando para ellos los precios unitarios representativos de los proponentes.

La fórmula aplicable será la siguiente.

$$G_{\text{ítem}} = (\text{Pir}_1 \times \text{Pir}_2 \times \text{Pir}_3 \dots \text{Pir}_n \times \text{Pio}^N)^{1/(n+N)}$$

Donde Pio = precio oficial del Item

La asignación del puntaje de las propuestas cuyos ítems más representativos, sean iguales o menores a la media Geométrica ($G_{\text{ítem}}$), se efectuará con base en la siguiente expresión por cada ítem:

$$\text{Puntaje} = ((\text{Pir} / G_{\text{ítem}}) \times 100 \text{ puntos}) / (n) \text{ ítems representativos}$$

A las propuestas cuyos ítems más representativos, sean mayores a la media Geométrica ($G_{\text{ítem}}$), se les asignará el siguiente puntaje:

$$\text{Puntaje} = ((\text{Pir} / G_{\text{ítem}}) \times 50 \text{ puntos}) / (n) \text{ ítems representativos.}$$

8. El numeral **3. "VALOR AGRAGADO"** del Capítulo **IV**; se suprime del Pliego de Condiciones.
9. En el capítulo VI. Numeral 4. Mecanismos de Cobertura, literal d.) Responsabilidad civil

extracontractual frente a terceros, quedará así:

d) Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros por un monto equivalente al quince por ciento **(15%)** del valor total del contrato, por el término de duración del mismo. Esta póliza se constituirá en documento anexo.

Los demás términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Pliego de condiciones de la presente Licitación Pública, que NO fueron modificados con el presente documento, continúan vigentes.

Atentamente,

Original firmado
MARINA MOSQUERA CUESTA
Gerente de Corvivienda

Vo Bo: **Gerline Imbett Ricardo**
Jefe Oficina Jurídica (E)

Proyectó:
Sohara Restrepo Carrillo
Profesional Universitario Especializado

Audrey del Carmen Orozco De Ávila
Arq. Dirección Técnica.